

LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL ECUADOR DESDE LA PERSPECTIVA DEL ESTADO: UN ANÁLISIS CRÍTICO A PARTIR DEL PARO NACIONAL DE 2022

THE INDIGENOUS PEOPLES OF ECUADOR FROM THE PERSPECTIVE OF THE STATE: A CRITICAL ANALYSIS FROM THE NATIONAL STRIKE OF 2022

Silverio Chisaguano Malliquinga *

Licenciado en Ciencias de la Educación por la Universidad Central del Ecuador, Magister en Ciencias Sociales por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales. Ecuador. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-1701-3903>. Correo: chisaguano@gmail.com

*Autor para correspondencia: chisaguano@gmail.com

Resumen

El objetivo de este trabajo es realizar un análisis crítico de la situación de los pueblos indígenas del Ecuador, desde la perspectiva del Estado, a partir del paro nacional ocurrido en junio de 2022. La metodología empleada tuvo un alcance descriptivo, siendo cualitativa. Se llevó a cabo una revisión documental, para la cual se recurrió al análisis histórico-lógico, desde la promulgación de la Constitución de 1830, hasta la aprobada en 2008, pasando por la Constitución de 1929, 1945, 1946, 1978 y 1998, para resaltar el trato dado por el Estado a los pueblos y nacionalidades indígenas del Ecuador. Del mismo modo, la aplicación del método análisis-síntesis permitió la discusión y establecimiento de conclusiones en torno al tema. En tal sentido, se puede aseverar que los pueblos indígenas del Ecuador han enfrentado a través de los años, por parte de los gobiernos autodenominados democráticos, un trato denigrante, desigual, de exclusión, y al margen de derechos civiles, políticos, económicos, culturales, humanos y dignidad. A ello se suma la existencia de un Estado carente de política pública, incapaz de comprender a los pueblos indígenas y ajeno a sus necesidades. A la situación anterior se agrega al contexto delicado que vive el país, producto de la desfragmentación y violencia social, la desestructuración del núcleo familiar, el acelerado proceso de aculturación, el desánimo de los ciudadanos, la precaria situación de salud por la COVID-19, el debilitamiento de la economía y la ausencia de esperanza por parte de la juventud de cara al futuro. Todo ello conllevó a un paro nacional en junio 2022 que, si bien el conflicto social tras 18 días de movilización concluyó cuando se suscribió el acta de paz entre el gobierno y las organizaciones indígenas, está lejos de una solución.

Palabras clave: derechos humanos; Ecuador; estado; paro nacional; pueblos indígenas.

Abstract

The objective of this work is to conduct a critical analysis of the situation of the Indigenous peoples of Ecuador, from the perspective of the State, from the National Strike that occurred in June 2022. The methodology used had a descriptive scope, being qualitative. A documentary review was conducted, in which a historical-logical analysis was made, from the promulgation of the Constitution of 1830 to that conducted in 2008, passing through the Constitution of 1929, 1945, 1946, 1978 and 1998, to highlight the treatment of the Indigenous peoples and nationalities of Ecuador. In the same way, the application of the analysis-synthesis method made it possible to discuss and establish conclusions on the subject. In this sense, it can be asserted that the Indigenous peoples of Ecuador have faced through the years, by the self-proclaimed democratic governments, a denigrating, unequal treatment, exclusion, and lack of civil, political, economic, cultural rights, human and dignity. Added to this is the existence of a State lacking public policy, incapable of understanding Indigenous peoples and oblivious to their needs. Added to the previous situation is the delicate context that the country is experiencing, a product of defragmentation and social violence, the restructuring of the family nucleus, the accelerated process of acculturation, the discouragement of citizens, the precarious health situation due to COVID-19, the weakening of the economy and the lack of hope on the part of the youth for the future. All this led to a national strike in June 2022 that, although the social conflict after 18 days of mobilization, ended when the peace agreement was signed between the government and Indigenous organizations, it is far from a solution.

Keywords: *human rights; Ecuador; condition; national strike; Indigenous villages.*

Fecha de recibido: 21/07/2022

Fecha de aceptado: 11/10/2022

Fecha de publicado: 26/10/2022

Introducción

El propósito de la realización de este trabajo es llevar a cabo un análisis crítico de la condición y estatus de los pueblos indígenas del Ecuador, desde la perspectiva del Estado, a partir del paro nacional ocurrido en junio de 2022. Este acontecimiento emergió en la esfera pública actitudes y concepciones del gobierno y la clase política de determinadas situaciones a ser analizadas, entre las que se enuncian el trato discriminatorio y racista que reciben los pueblos indígenas del Ecuador por parte del Estado, en torno al ejercicio de sus derechos constitucionales (González et al., 2019; Tapia, 2009).

En este sentido, el paro nacional de 2022 constituyó un detonante del escenario ya delicado vivido en el país y que, si bien afectaba a toda la población, tiene en los pueblos indígenas su principal víctima (Bucetto, 2020; Cevallos, 2019). En el paro, las organizaciones indígenas nacionales: la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE), el Consejo de Pueblos y Organizaciones Indígenas Evangélicas del Ecuador (FEINE) y la Confederación de Organizaciones Indígenas, Campesinas y Negras del Ecuador

(FENOCIN), junto a sus organizaciones filiales regionales, provinciales y locales a nivel nacional, exigían al gobierno la respuesta a sus 10 puntos de su plataforma de lucha, entre las que se destacaron: la reducción y congelamiento del precio de los combustibles, la condonación de las deudas con la banca privada y la moratoria por un año de sus créditos en la banca privada y cooperativas de ahorro y crédito, la determinación de precios justos para sus productos agropecuarios del campo, una mejoría en las políticas de empleo y la limitación de la expansión extractivista (Vargas y Torres, 2019; Torres et al., 2021).

Del mismo modo, se exigió políticas y respeto al cumplimiento de los 21 derechos colectivos previstos en el artículo 57 de la Constitución 2008, la detención de la privatización de empresas públicas, un mejor control de la políticas de precios y en la especulación de productos de primera necesidad, y el alcance de los derechos sociales y económicos, con el poder de garantizar el acceso de la juventud a la educación superior (Chanatasig, 2011; Saquichagua, 2019) y presupuesto para el sistema de educación intercultural bilingüe. Los 10 puntos exigidos se precisan seguidamente (Izquierdo, 2022):

1. Congelar los precios del diésel a USD. 1.50 y la gasolina extra y ecopaís a USD. 2.10, y focalización de subsidios a sectores vulnerables.
2. Moratoria de las deudas en la banca pública, privada y cooperativa.
3. Precios justos en los productos del campo en las tres regiones del país, subsidio agrícola y no firmas de TLC que destruyen la producción nacional.
4. Empleo, derechos laborales, libertad de sindicalización y organización de la clase trabajadora.
5. No a la ampliación de la frontera extractiva minera / petrolera, auditoría y reparación integral por los impactos socioambientales. Para la protección de los territorios, fuentes de agua y ecosistemas frágiles. Derogatoria de los decretos 95 y 151.
6. Respeto a los 21 derechos colectivos: educación intercultural bilingüe, justicia indígena, consulta previa, libre e informada, organización y autodeterminación de pueblos indígenas.
7. Alto a la privatización del patrimonio nacional y no al sometimiento de los tribunales internacionales como el CIADI.
8. Políticas de control de precios y la especulación en el mercado de los productos de primera necesidad que hacen los intermediarios y abuso de precios en los productos industrializados en las cadenas de supermercados.
9. Garantizar el acceso de la juventud a la educación superior y mejoramiento de la infraestructura en escuelas, colegios y universidades. Fortalecimiento de la salud, incluyendo la asignación de presupuesto urgente frente al desabastecimiento de los hospitales por falta de medicinas y personal
10. Seguridad, protección y generación de políticas públicas efectivas para frenar la ola de violencia, sicariato, delincuencia, narcotráfico, secuestro y crimen organizado que mantiene en zozobra al Ecuador. (p. 1)

Finalmente, después de varios fallidos intentos, el 30 de junio de 2022 el gobierno nacional y las organizaciones indígenas nacionales suscribieron el acta por la paz, gracias a la mediación de la Conferencia Episcopal Ecuatoriana, que culminó con el cese de las manifestaciones. El acuerdo consistió en (Amaya y Quintana, 2022):

- Reducir el valor del combustible diésel, extra y ecopaís en un total de 15 centavos de dólar por galón. Es decir, 5 centavos de dólar adicionales a los ya dispuesto en el decreto N° 462, y la concreción de políticas de focalización de subsidios.
- El Gobierno Nacional se compromete a derogar el estado de excepción en la medida en que se restablezca la paz en el territorio ecuatoriano.
- Se derogará el decreto ejecutivo No. 95, en materia de hidrocarburos.
- Se elaborará un proyecto de Ley reformativa al artículo 66 de la Ley Orgánica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, y artículos conexos.
- Se reformará el Decreto Ejecutivo No. 151, que contiene el plan de acción para el sector minero, en el sentido de incluir que dichas actividades no se desarrollen en: áreas protegidas y territorios ancestrales; zonas declaradas intangibles; zonas arqueológicas; áreas de protección hídrica; se garantice la consulta previa, libre, e informada de las comunas, comunidades, pueblos, y nacionalidades indígenas.
- Instalación de una mesa de diálogo para el seguimiento de los acuerdos, según el Gobierno, con representantes de la CONAIE, FEINE y FENOCIN, que durará 90 días. (p. 1)

No obstante, a pesar de que el conflicto social concluyó en acuerdos entre el gobierno y los pueblos indígenas, está lejos de una solución, abriendo un nuevo antecedente en el trato dado por el país a los pueblos y nacionalidades indígenas (Abarca et al., 2022; Flores, 2011; Gómez-Isa, 2011). El fenómeno social abordado acontece en una nación monocultural pero que reconoce constitucionalmente la existencia de patrones culturales diversos. Ello se debe a la convivencia de 18 pueblos y 14 nacionalidades indígenas poseedoras de sus propios territorios y cosmovisión. Dentro de estas, la nacionalidad Kichwa es la más grande, la cual ocupa un vasto sector de la sierra ecuatoriana. También su población reside en las áreas urbanas de las grandes ciudades. Este contexto nacional, que se establece en la Constitución del 2008 en su artículo 1, reconoce al Ecuador como un Estado plurinacional e intercultural y la vigencia de sus 21 derechos colectivos, siendo afirmado por otros autores (Aguirre, 2019; Ordóñez, 2008).

Esta población, de acuerdo con el Censo de Población de 2010, representa el 7.0% del total de la población nacional (El Universo, 2014). En este sentido, las nacionalidades y pueblos indígenas de Ecuador se les consideran a las colectividades que asumen una identidad étnica con base en su cultura, sus instituciones, sus autoridades, sus territorios, sus idiomas, sus formas de organización comunitaria y una historia que los define desde los pueblos ancestrales del país, descendientes de las sociedades prehispánicas (Jara, 2020; Resina de Fuente, 2012).

Las demandas del movimiento indígena en el Ecuador han tenido diversos detonantes, desde las políticas públicas estimuladas y dirigidas por el Estado y los gobiernos por décadas, que cada día aparcan más su participación protagónica en el presente y el futuro del país, hasta la protección de la naturaleza, ante las acciones irracionales y desmedidas políticas desarrollistas del Estado y de las empresas nacionales y transnacionales que reducen los territorios de los pueblos indígenas, la explotación y daño a la flora y la fauna,

por medio de la extracción petrolera o la deforestación, entre otras actividades industriales que producen contaminación (Campaña, 2019).

Entre los antecedentes más presentes de acciones llevadas a cabo para la protección de la Pacha Mama se encuentra el movimiento denominado *Standing Rock*, en el que los pueblos indígenas salieron a las calles. Quienes han recurrido repetidamente ante los tribunales para desarrollar métodos legales de última generación para proteger la naturaleza (Campaña, 2019; Moreno, 2007). Por ejemplo, en Nueva Zelanda, Bolivia y Ecuador, el activismo indígena ha liderado la instauración de un fenómeno legal innovador, la idea de que la naturaleza misma puede tener derechos. La constitución de Ecuador de 2008 fue la primera constitución nacional en establecer los derechos a la naturaleza, gracias al impulso político dirigido por los pueblos indígenas en la Constituyente de Montecristi (Ordóñez, 2018).

En consonancia con la idea anterior, para comprender el detonante en materia de cuidado y protección de la Madre Tierra (Pacha Mama), es necesario analizar la cosmovisión de vida de los pueblos indígenas y su relación con la naturaleza (Campaña, 2019; Pereira y Romero, 2021). En este sentido, la Pacha Mama es considerada parte del tejido social de la vida, más que un recurso explotado o un medio de producción, que tiene una duración limitada, y que es gradualmente destruida por el hombre. El preámbulo de la Constitución actual del Ecuador establece que los pueblos soberanos del Ecuador reconocen sus raíces ancestrales, forjadas por hombres y mujeres de diferentes pueblos, en honor a la naturaleza (Campaña, 2019).

Algunos pueblos indígenas, han logrado hacer de la vida comunitaria un modelo común para construir un modo alternativo de desarrollo o posdesarrollo, proteger vidas amenazadas por la crisis ambiental global y redefinir el sentido de la vida (Freire y Leyva, 2020). Un modelo de vida basado en los postulados del *sumak kawsay* que podría entenderse como sinónimos en el imaginario colectivo como buen vivir, pero que articuló el pensamiento de tener una vida comunitaria y solidaria que no es mejor ni peor que la vida de los demás, ni el esfuerzo constante por hacerla mejor sino solamente el bien común. Un *Suma Qamaña*, que para los pueblos indígenas aymaras de Bolivia, representa el elemento de comunidad, resultando en una buena convivencia, comunidad buena y proporcional para todos, es el “cosmos, de la vida y de la historia, y en equilibrio con toda forma de existencia. Por lo tanto, es el camino y el horizonte de la comunidad; implica primero saber vivir y luego convivir” (Huanacani, 2014).

Las políticas para coartar la participación de los pueblos indígenas en las decisiones, presente y futuro del país

El movimiento indígena nacional que agrupa a las organizaciones, pueblos, comunidades y demás maneras de organicidad de los pueblos indígenas del Ecuador, resistieron formas de dominación, explotación y discriminación en la época colonial y en la era republicana (Guamán y Santana, 1992; Sangacha y Vázquez-Martínez, 2022). Durante más de cinco siglos, ha habido políticas de genocidio contra la humanidad, especialmente en el mundo indígena. Estas comunidades fueron eliminadas parcialmente en *Abya Yala* o reducidas a reservas. Los monumentos, edificios sagrados, caminos y hallazgos representan los orígenes del

conocimiento y la tecnología indígenas, pasados y presentes (Abarca et al., 2022). En la actualidad las prácticas de exterminio son sutiles, aplicando el manual para desaparecer a los pueblos indígenas, ¿cómo?:

- Borrando su memoria para que no se acuerden de dónde viene, dónde están y a dónde van.
- Debilitando su conocimiento tradicional.
- Destruyendo sus organizaciones y cooptando a sus líderes, enrolándolos en el aparato burocrático (Voces Indígenas Panamá, 2016).
- Transversalizando la interculturalidad en la política oficial, una manera sutil de desaparecer la identidad cultural y de estimular la negación de su pertenencia a un pueblo.
- Desconociendo los derechos y los espacios de participación logrados.
- Desarrollando procesos educativos en castellano como único idioma; enseñando una historia que desconoce a los próceres de los pueblos indígenas y obligando el uso de uniformes escolares.
- Desestructurando las organizaciones indígenas desde el poder político.
- Invisibilizándolos estadísticamente.

En 1986, se fundó la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE). Esta organización, junto al Consejo de Pueblos y Organizaciones Indígenas Evangélicas del Ecuador (FEINE), constituida en 1986 y la Confederación Nacional de Organizaciones Campesinas Indígenas y Negras (FENOCIN), instituida en 1989, son el resultado de la lucha continua de las comunidades y alianzas entre pueblos indígenas de otros países. Los principales objetivos comunes establecidos por estas organizaciones son (Becker, 2015):

- Fortalecer a las comunidades, pueblos y las nacionalidades indígenas del país
- Defender los territorios de la población indígena y sus recursos naturales
- Potenciar el sistema de educación bilingüe a partir del diálogo intercultural
- Enfrentar el modelo de desarrollo neoliberal y la descolonización del pensamiento indígena
- Promover la auto legislación y el ejercicio de la justicia indígena en las comunidades
- Preservar la identidad cultural y formas de redistribución de los recursos en la comunidad
- Aportar en la construcción de una nación intercultural y plurinacional
- Fortalecer las instituciones económicas de los pueblos indígenas
- Demandar la implementación de políticas públicas para el cumplimiento de los derechos colectivos
- Potenciar la cooperación a nivel internacional entre los pueblos indígenas, para facilitar la comunicación y el intercambio de experiencias en propuestas de cambio en la legislación nacional e internacional para la protección de sus derechos.

Al margen de las reivindicaciones políticas, sociales y culturales alcanzadas por las comunidades indígenas, las cuales han evolucionado, es de destacar que las distintas constituciones promulgadas en el Estado desde 1830, hasta la realizada en años recientes en 1998 y 2008, siempre han tendido por restarles derechos, territorio, poder, participación en las decisiones del país, voz y voto, aun cuando han tratado de incidir y participar en la construcción de la política pública. Ello se constata en el trato inhumano y descalificador dado a los pueblos indígenas, al momento de fundación del Ecuador, cuando en su primera Constitución de 1830 aprobada en Riobamba, cuya provincia -Chimborazo- es considerada la capital de los indígenas.

Esta incompreensión, falta de entendimiento y actitud racista e indiferente con los pueblos indígenas, en el paro nacional de junio de 2022, se hizo visible por parte del gobierno, la clase política y grupos de poder económico blanco-mestizo. Se les denominó con epítetos y calificativos como: longos, primos, que se vayan al páramo, vándalos, terroristas, evidenciándose un trato racista, condiciones y crímenes perpetrados a ellos, reconocidos por analistas mundiales de lesa humanidad. Los mismos fueron recogidos en coberturas periodísticas realizadas durante el paro nacional (Carrera, 2022; Mutantia, 2022; Pressenza, 2022; RT, 2022).

Más formas de tratar a los indígenas y criterios generalizados que califican al indígena una raza inferior “poco atrayente... duro, rencoroso, egoísta, cruel, vengativo y desconfiado” son las recogidas en el escrito realizado por Cristal (1930, p. 25). Son pueblos que recién en 1979 y por primera vez en la historia del Ecuador, podían ejercer su derecho al voto, bajo la figura de voto autorizado a los analfabetos (Sánchez y López, 2008). Así mismo, en la Constitución de 1830, no fueron considerados ciudadanos en goce de sus derechos, porque para ser tales, debían saber leer y escribir, tener una propiedad por valor libre de 300 pesos, o ejercer alguna profesión, sin sujeción a otro, en calidad de sirviente doméstico, o jornalero, y tener 21 años (Art. 12), es decir los dos primeros requisitos los indígenas no los cumplían (Durán, 2021).

A esto se agrega un conjunto detallado de estadísticas que hablan de las condiciones de vida en extrema pobreza o de indigencia. Se estima que el 68% de los pobres en Ecuador responde a personas indígenas. También los indígenas lidian con la falta de infraestructura pública y servicios básicos entre los que se ubican el agua, la electricidad, la conectividad, la cobertura de salud y el acceso a una educación intercultural bilingüe (Chisaguano-Malliquinga, 2003; Chisaguano-Malliquinga, 2022; Meneses et al., 2020; Ortega et al., 2021). En este siglo aún existen comunidades sin electricidad ni agua potable. El 50% de los niños indígenas menores de 4 años sufre de desnutrición crónica, según estadísticas del Ministerio de Salud. Por último, los indígenas son vistos por personas tercas y rudas, siendo una comunidad históricamente segregada, es una cuestión de respuesta al racismo que viven a diario (Macas, 2019). Estas y otras situaciones fueron destapadas nuevamente a raíz del paro nacional, las cuales se analizan en este trabajo.

Materiales y métodos

El objetivo es realizar un análisis crítico de la situación de los pueblos indígenas del Ecuador, desde la perspectiva del Estado, a partir del paro nacional ocurrido en junio de 2022 y que duró desde el 13 al 30 de junio de 2022. La metodología empleada tuvo un alcance descriptivo, siendo cualitativa (Mar-Cornelio et al., 2021). Se llevó a cabo una revisión documental, en la cual se hizo un análisis histórico-lógico, desde la promulgación de la Constitución de 1830, hasta la aprobada en 2008, pasando por la Constitución de 1929, 1945, 1946, 1978 y 1998, en las que de alguna manera se refieren a los pueblos indígenas, para resaltar el trato dado a los pueblos y nacionalidades indígenas del Ecuador.

Del mismo modo, el estudio es etnográfico, siendo de corte cualitativo. Son empleadas para comprender la manera en que viven los sujetos. Por medio de esta se describe el entorno que los rodea y lo que hacen, desde su punto de vista. Sus orígenes se encuentran en la sociología y la antropología. La investigación etnográfica recoge la perspectiva global del campo social estudiado desde diferentes ángulos, donde se incluye para esta

investigación la influencia evidenciada desde las distintas redes sociales, y prensa nacional e internacional, que se hizo eco de la delicada situación vivida en el país (Di Caudo et al., 2019; Pérez et al., 2021).

La etnografía se plantea su objeto de estudio en la comprensión de los contextos en los que se desarrolla la sociedad y las comunidades humanas, con el fin de lograr elementos teóricos que permitan entender de una mejor manera la realidad y los comportamientos de la sociedad, más que solucionar situaciones existentes. La información que se encuentra debe ser analizada e interpretada, incluida la información verbal y no verbal. Ello permite entender lo que dijeron, hicieron y pensaron, y cómo interpretar su mundo y lo que sucede en él (Rodríguez-Cruz, 2018). Para el sociólogo Anthony Giddens es un estudio de personas o grupos, a través de la observación o entrevistas de los participantes en un determinado período de tiempo, para comprender su comportamiento social (Batallán et al., 2021).

Del mismo modo, la aplicación del método análisis-síntesis posibilitó la discusión y establecimiento de conclusiones en torno al tema. Para ello, los resultados se discuten desde la perspectiva del Estado, haciendo énfasis en la evolución de los derechos constitucionales y el tratamiento del Estado a los pueblos indígenas del Ecuador, los recientes acontecimientos dados en el paro nacional y las demandas exigidas por el movimiento indígena del Ecuador. En la figura 1 se presenta un esbozo de este análisis realizado, el cual tiene como referencia la visión dada al indígena por parte de la Constitución de 1830, hasta la realizada en 2008, pasando por la Constitución de 1929, 1945, 1946, 1978 y 1998, para resaltar que los calificativos y la desidia por tratarlos como sujetos de titulares de derechos y las condición de vida de los pueblos y nacionalidades indígenas del Ecuador no han cambiado para nada, mostrándose el mismo irrespeto, racismo, trato denigrante, desigual y de exclusión, que el mostrado en siglos anteriores.

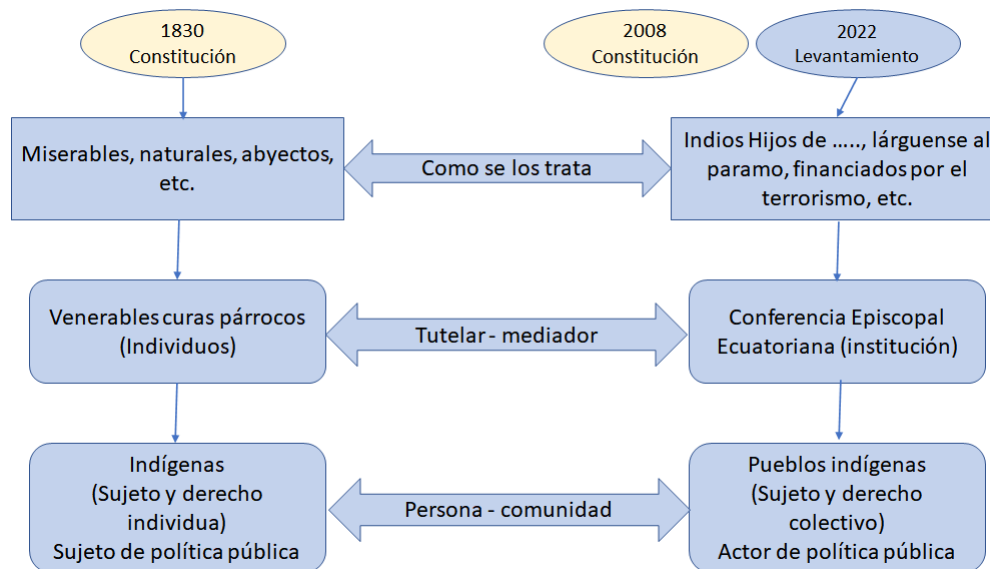


Figura 1. Trato dado a los pueblos y nacionalidades indígenas del Ecuador por parte del Estado.

Con relación a la información anteriormente mostrada en la figura 1, no se registra un cambio en el trato dado a los pueblos indígenas desde la constitución de 1830, hasta después de la constitución de 2008. Es por ello, que los pueblos indígenas protagonizaron como primera manifestación pública y a nivel nacional para exigir sus derechos fundamentales, el levantamiento nacional ocurrido en 1990. Entre los precedentes más cercanos se encuentran los paros nacionales de 2019 y 2022.

En todos los paros nacionales antes abordados la estrategia política recurrida por los pueblos indígenas ha sido la politización de la problemática que sufren, en las cuales han exigido su calidad de vocero político y no a través de un ventrilocuo. Todo ello, es el resultado de siglos de exclusión y marginación por parte de gobiernos denominados democráticos, que no reconocían su papel en la sociedad.

Resultados y discusión

En el presente apartado se hace alusión a la evolución de los derechos constitucionales y el tratamiento del Estado a los pueblos indígenas del Ecuador. Para ello, el artículo traza cuatro líneas de discusión, las cuales intentan centrar los análisis, en primer lugar, en el trato denigrante dado por el Estado a los indígenas, desde la misma fundación del Ecuador en 1830, cuando en la primera Constitución de Riobamba se resalta: “este Congreso constituyente nombra a los venerables curas párrocos por tutores y padres naturales de los indígenas, excitando su ministerio de caridad en favor de esta clase inocente, abyecta y miserable” (Art. 68), hasta que, en 2022, pese a la Constitución 2008 que reconoce al Ecuador un Estado plurinacional e intercultural y la vigencia de los derechos colectivos, el trato sigue igual o peor, porque circularon expresiones racistas “durante el paro que incluyeron comentarios de trolls, mensajes ofensivos en redes sociales que desacreditaban al movimiento indígena y sus representantes.

Se destaca las expresiones de un político que difundió su mensaje: “#ATENCIÓN quiteños, Leonidas Iza viene a destruir Quito otra vez. PROPONGO: 1) Hagamos un centro de acopio de bates de béisbol y todo tipo de objetos contundentes. 2) Organicemos unos 300000 hombres para repelerlos como merecen. Es la única forma de que no vuelvan a joder (...) somos nosotros los que los hemos aguantado 530 años: piojosos, apuestos a grajo y encima terroristas (Pérez y Real, 2022, p. 1).

Del mismo modo, se hace manifiesto la incapacidad por parte del Estado en reconocer y comprender la presencia de los pueblos indígenas y su rol proactivo ante el Estado, dialogando en la mesa y de frente -ñawipurana en kichwa-, pues, ha invocado a establecer un diálogo Gobierno-pueblos indígenas con la intermediación de la Conferencia Episcopal Ecuatoriana. Es decir, en 1830 prefirió encargar la tutela y paternidad a los venerables curas párrocos, en 2022 delegó tímidamente el proceso de diálogo mediante un interlocutor, la curia. Por otro lado, aborda el ventrilocuismo de parte de los indigenistas, convertidos por mucho tiempo en la voz de los pueblos indígenas, la cual no ha desaparecido, siendo ellos quienes interpretan el pensamiento y las demandas de los pueblos indígenas. Situación que desde el interior de los pueblos indígenas ha cambiado de alguna manera, haciendo sentir su voz ante las injusticias y desatenciones que por siglos han sucedido.

No obstante, de que la reivindicación de los derechos de los pueblos indígenas ha alcanzado niveles importantes, los que han retrocedido muchos años en la época de la revolución ciudadana, cuando desinstitucionalizaron las instituciones públicas creadas en favor de los pueblos indígenas y desestructuraron las organizaciones indígenas. La construcción de la política pública se los hace al margen de la participación de los pueblos indígenas, los escasos espacios de intervención se los alcanza por voluntad de gobiernos, no por política de Estado.

Teniendo en cuenta los elementos antes abordados, Guatemal et al. (2010) consideran que:

Uno de los efectos de la democracia liberal ha sido la limitación de la participación de las y los ciudadanos para tomar decisiones sobre la elección de sus gobernantes, a través de mecanismos de representación; los cuales no se extiende a las decisiones de dichas autoridades sobre los asuntos de interés público. Sin embargo, las personas se han visto cada vez menos representadas por las autoridades y en consecuencia exigen o recurren a otras formas de participación. La movilización social, por tanto, ha obligado a los estados a reconocer otras formas de participación de las personas, aunque sea informalmente. También ha dejado de ser solamente el abstracto “ciudadano/ciudadana” el sujeto de los derechos de participación, y se reconoce la existencia de “sujetos colectivos” de derechos, los cuales han sido reconocidos en nuestra Constitución. (p. 2)

En el Ecuador, este fenómeno ha afectado grandemente a los pueblos indígenas, que desde sus constituciones han visto la privatización de su derecho de ser sujetos activos en la elaboración de políticas públicas y la gobernanza, dándoseles un trato denigrante, desigual y racista. En la tabla 1 se realiza un resumen sobre el tratamiento que se le da a los pueblos indígenas en cada una de las constituciones promulgadas en el Ecuador, en algunas de las cuales no se hace mención, a pesar de ser parte integrante e indispensable de la historia del país.

Tabla 1. Los pueblos indígenas y las constituciones del Ecuador. Fuente: elaboración propia.

Constitución	Precepto	Consideraciones
1830	“ Artículo 68.- Este Congreso constituyente nombra a los venerables curas párrocos por tutores y padres naturales de los indígenas, excitando su ministerio de caridad en favor de esta clase inocente, abyecta y miserable” (Baicilla, 2019, p. 74).	<ul style="list-style-type: none"> –Indígena sujeto-individuo –Sin derechos por analfabetos y no poseer bienes –Menores de edad –Se designa tutelares y padres
1835, 1843, 1845, 1851, 1852, 1861, 1869, 1878,	No se reconoce ni se integra constitucionalmente a la población indígena	–No existen para el Estado

1884, 1897, 1906		
1929	<p>“Artículo 144.- La Ley relativa al régimen de las provincias de la Región Oriental determinará, en lo posible, la manera de hacer efectivas para sus habitantes indígenas las garantías constitucionales. La propiedad de éstos, si tuvieran establecimientos fijos o se agruparen en poblaciones, será especialmente respetada” (Baicilla, 2019, p. 74).</p>	<ul style="list-style-type: none"> –Indígena sujeto-individuo –Solo para indígenas de la Amazonia –Respeto a sus establecimientos o grupos
1938	No se reconoce ni se integra constitucionalmente a la población indígena	No existen para el Estado
1945	<p>Artículo 95.- Para la defensa de las comunidades indígenas (...), se establecen procuradores pagados por el Estado y nombrados (...)</p>	<ul style="list-style-type: none"> –Indígena sujeto-colectivo –Comunidad indígena –Se designa procuradores del Estado
1946	<p>“Artículo 185.- El Estado velará porque se observe la justicia en las relaciones entre patronos y trabajadores, ..., el trabajo agrícola, particularmente el realizado por indígenas, será especialmente regulado sobre todo en lo relacionado con las jornadas de trabajo” (Baicilla, 2019, p. 74).</p>	<ul style="list-style-type: none"> –Indígena sujeto-individuo –Trabajador agrícola –Proteger por la relación patrono-trabajador
1967	No se reconoce ni se integra constitucionalmente a esta población	
1979	<p>“Art. 107.- El Estado establece defensores públicos para el patrocinio de las comunidades indígenas, de los trabajadores y de toda persona que no dispusiere de medios económicos” (Baicilla, 2019, p. 75).</p>	<ul style="list-style-type: none"> –Indígena sujeto-colectivo –Comunidad indígena –Trabajador agrícola –Establece defensoría pública
1998	Art. 1. Estado Pluricultural y multiétnico.	<ul style="list-style-type: none"> –Indígena sujeto-colectivo –Pueblos y nacionalidades –Derechos colectivos

2008	Art. 1. Estado Intercultural y plurinacional, en contextos del <i>sumak kawsay</i> de la economía solidaria	<ul style="list-style-type: none"> –Indígena sujeto-colectivo –Pueblos y nacionalidades –Derechos colectivos –Derechos de la naturaleza
------	--	---

A la información anterior se agrega que los derechos de los pueblos indígenas no siempre fueron protegidos por la comunidad internacional de la manera en que hoy se hace. Históricamente, el convenio internacional más importante de protección legislados en el Convenio 169 de la OIT, de lo que en ese entonces se denominó, las minorías o pueblos tribales, amparaban la protección sólo de algunos derechos, pero se amplía en la protección de sus derechos por el sistema de las Naciones Unidas, establecidos por la Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas promulgado en el año 2007 (ONU, 2007). “Esto porque durante muchos años, el problema más frecuente que enfrentó el mundo fue la modificación de fronteras de las naciones fruto de las constantes guerras, y, en consecuencia, al finalizar cualquier conflicto, los pueblos y nacionalidades se encontraban perteneciendo a otra nación que no era la suya, ocupando una condición de minorías culturales, lingüísticas o étnicas y en ocasiones con un territorio dividido por fronteras, respecto a la nueva entidad política que se constituía” (Guatemal et al., 2010, p. 1).

A todo esto, el Estado, en su falta de entendimiento y sin saber qué hacer con los pueblos indígenas, los tomaban en cuenta sólo como sujetos individuos y no sujetos colectivos. Solo fue hasta la constitución de 1998 en la que se les reconoció con la denominación de pueblos indígenas, sujetos colectivos y se constitucionalizaron sus derechos colectivos. Relacionado con la posición asumida por el Estado en este conflicto, se hace énfasis al rol asumido por las mesas de diálogo y sus puntos, siendo un ente mediador en la situación vivida a través de los años por los pueblos indígenas. Su papel resalta una vez más su falta de comprensión y compromiso con los pueblos indígenas. Del mismo modo, algunas de sus demandas han trascendido al mundo indígena.

En tal sentido, el pueblo ecuatoriano mediante referendo aprobó, el 28 de septiembre de 2008, una nueva Constitución que entró en vigor el 20 de octubre del mismo año. Hoy el Estado ecuatoriano es un país intercultural plurinacional, es decir, reconoce y garantiza la permanencia de diversos pueblos indígenas, caracterizados por conservar sus propias costumbres, territorio, tradiciones, religión e idioma, pero que se experimenta una interculturalidad de tolerancia y una plurinacionalidad que genera resistencia por implementarla. “Así, en la actualidad coexisten las siguientes nacionalidades: Awá – Chachi, Tsáchila, Epera, Siona, Secoya, Cofán, Waorani, Zápara, Shuar, Achuar, Shiwiar, Kichua de la Amazonía; y, la nacionalidad Kichwa de la Sierra con sus pueblos: Karanki, Otavalo, Natabuela, Kayambi, Kitu – Kara, Panzaleo, Salasaka, Chibuleo, Kisapincha, Huaranka, Puruhá, Kañari y Saraguro” (Guatemal et al., 2010, p. 1).

Por otro lado, en línea con la información presentada en la tabla 1, y a pesar de todos los pasos dados en el ámbito internacional y local en cuanto al reconocimiento constitucional de los derechos de las nacionalidades, pueblos y comunidades indígenas, o como se reconoce también “las minorías”, en el Ecuador aún desde cada una de las constituciones decretadas se confirma un retroceso en este tema, siendo refrendando en el reciente

paro nacional. A través de los años se ha constatado la incapacidad de los gobiernos del Ecuador, para trabajar en democracia y en conjunto con toda la población ecuatoriana, sea mestiza, afrodescendiente, indígena, etc.

A criterio de los autores abordados, “el elemento anterior ha sido una de las razones fundamentales para que surjan distintas organizaciones de pueblos y nacionalidades indígenas, que, junto a otras de trabajadores y obreros, se manifiesten y se levanten. Es importante recalcar que, hasta hace dos décadas, los pueblos y nacionalidades indígenas no eran reconocidos como personas con derechos. Aun así, sus necesidades eran elevadas a la esfera pública, pese a que, a lo largo de la historia, las insurrecciones frente al abuso de poder terminaban en muertes, dolor y desmembramiento de sus territorios” (Guatemal et al., 2010, p. 9).

No obstante, en su desarrollo tuvo mucho que ver la creación de las organizaciones indígenas entre estas en 1980 la FEINE, en 1986 la CONAIE y en 1989 la FEIIOCIN. En este camino, para la década de 1990, se articuló lo que se denominaría el movimiento indígena, iniciando un ciclo de acciones reivindicativas cargadas de simbolismo étnico. Tal es el caso del primer levantamiento indígena nacional de 1990, siendo expresión de la no aceptación de ese trato denigrante dado por siglos y un nuevo actor político que se erigía, de connotación futura en el Ecuador para propiciar un cambio de las estructuras de poder en el país.

Para 1990, las demandas fundamentales del movimiento indígena giraban en torno a la búsqueda de una solución y legalización en forma gratuita de la tierra y territorios para los pueblos indígenas, y la implementación de nuevas políticas de no contaminación, frente al posicionamiento inminente de transnacionales petroleras y mineras en territorios indígenas. Además, demandaban un mayor y mejor acceso al agua para regadío y consumo, la declaración del Ecuador un Estado plurinacional e intercultural, y la ejecución de acciones concretas por parte del Estado para legalizar y financiar la medicina indígena, entre otros pedidos de elevada relevancia (CONAIE, 2020).

Las organizaciones indígenas surgieron: “como una alianza interétnica de nuevo tipo, en la que confluían indígenas y mestizos en un compromiso político de renovación democrática, articulación de lo identitario y lo clasista, visibilización étnica e impugnación al modelo económico neoliberal existente, implementado desde la década de 1980 por los gobiernos. Para esa fecha, los sucesivos gobiernos, desde la década de los noventa, se vieron en la necesidad de dar respuestas a esta ola de demandas étnicas” (Guatemal et al., 2010, p. 10).

Así mismo, como resultado del trato indistinto y discriminatorio sufrido por estas comunidades a nivel estatal, en el que cada día eran más alejados de las decisiones del país, siendo también menoscabados sus derechos individuales y colectivos, amenazados sus territorios por la creciente actividad extractiva, industrial y procesos de extinción por aculturación, se crean algunas instituciones que promocionan, difunden y defienden sus derechos, así como procesan la política pública en favor de los pueblos indígenas. Estas instituciones, como se refleja en la tabla 2, se crearon en respuesta a la exigencia de la diversidad étnica y cultural del Ecuador y para que los pueblos indígenas tengan acceso a la justicia y la posibilidad concreta de contar con entidades que defiendan sus derechos.

Tabla 2. Instituciones públicas indígenas. Fuente: elaboración propia.

Institución creada por Ley	Medio legal	Ámbito de acción
Dirección Nacional de Educación Intercultural Bilingüe	R.O. No. 66 del 15 de noviembre de 1988. Ley 150	Controla, dirige y ejecuta políticas, planes y programas de educación intercultural bilingüe
Dirección Nacional de Salud de los Pueblos Indígenas	Decreto Ejecutivo 1642 de 30/09/1999	Fomenta, recupera y valora la medicina tradicional de los pueblos indígenas
Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador	Ley 86, Registro Oficial 175 de 21/9/2007	Define políticas y estrategias para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos indígenas
Fondo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas del Ecuador	Ley 86, Registro Oficial 175 de 21/9/2007 (derogado)	Promueve el desarrollo de la capacidad técnica empresarial y financiera de los pueblos indígenas
Secretaría del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe	Decreto Ejecutivo No. 445, 6/06/2018	Organización, promoción y coordinación del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe
Instituciones creadas por Decreto Ejecutivo		
Dirección Nacional Poblaciones Indígenas	D.E. 765 R.O. 190 21/05/1985 (Derogado)	Atiende demandas indígenas, mediante políticas públicas para el desarrollo de las comunidades
Secretaría Nacional de Asuntos Indígenas y Minorías Étnicas	R.O. 427 de 25/04/1994 (derogado)	Genera políticas públicas para nacionalidades y pueblos indígenas
Consejo de Planificación del Desarrollo de los Pueblos Indígenas y Negros del Ecuador	D.E. No. 133, 18/03/1997 (derogado).	Promueve programas para el desarrollo de los pueblos indígenas y afroecuatorianos
Instituciones creadas por Resolución		
Dirección Nacional para la Defensa de los Derechos de los Pueblos Indígenas	Resolución No. 039 de 10/12/1999	Protege el ejercicio de los derechos individuales y colectivos de las organizaciones y pueblos indígenas
Sistema de Indicadores de Nacionalidades y Pueblos del Ecuador	Adjunto al Sistema de Indicadores Sociales	Genera indicadores de las condiciones de vida de los pueblos indígenas
Fiscales Indígenas	Acuerdo 064 MFG-2007 de 08/11/2007 (vigente).	Aplica el sistema procesal en demandas del sector indígena
Comisión Nacional de Estadística de los Pueblos Indígenas, Afroecuatoriano y Montubio	Resolución 097-DIRG del 21/08/2007 INEC (derogado).	Integra el componente étnico-cultural en la estadística nacional

Las instituciones públicas indígenas mostradas en la tabla anterior alcanzaron a incidir de alguna manera en la administración pública tendientes a la generación de políticas de restitución de derechos de los pueblos indígenas, pero que lo hicieron con muchas restricciones económicas, técnicas, infraestructura y hasta de voluntad política de los gobiernos.

Al respecto, existen incongruencias en la Constitución del 2008, en cuanto al trato que perciben las comunidades indígenas en el Ecuador, siendo un tema reiterado y discutido en varios momentos. A criterio de Guatemal et al. (2010): “fue aprobada en Montecristi, recoge precisamente ese reconocimiento del derecho internacional a los derechos de los pueblos indígenas, en relación al derecho colectivo a participar en la adopción de decisiones en cuestiones que afecten a sus derechos, reconocimiento que a la vez plantean inquietudes sobre si existen éstos proceso o de qué manera se van a construir, la elección de sus representantes y cuál va a ser su rol en la toma de decisiones, en el desarrollo de sus instituciones y, sobre todo, el cómo instaurar el necesario diálogo entre sí y con el resto del Estado para permitir el aporte de su cultura en la toma de decisiones de manera colectiva” (p. 14).

En el mismo orden de discusión, como refieren Guatemal et al. (2010): “hay un reconocimiento del Estado a todas sus formas de expresión y organización, garantizando el ejercicio pleno de la soberanía popular y de una democracia intercultural. Además, se reconoce también la existencia de autoridades cuyas facultades deben respetarse haciendo énfasis en el enfoque de género, cuando incluye la participación y decisión de las mujeres. La Ley Orgánica de las Instituciones Públicas de Pueblos Indígenas en el Ecuador, tiene entre otras la finalidad de que se reconozca a las instituciones indígenas evitando la dependencia de la voluntad política de los gobernantes de turno” (p. 14). No obstante, son cuestiones que más que su presencia en la Carta Magna, el Estado debe velar por su cumplimiento para que se vele por los derechos fundamentales, el respeto y la dignidad de las comunidades y pueblos indígenas.

En este sentido, y de acuerdo con lo discutido, entre los retos se considera que el Estado ecuatoriano debe trabajar con el fin de asegurar los derechos fundamentales de las comunidades indígenas, que se les trate por igual, siendo sujetos individuos activos del país, de modo que no se les trate de manera denigrante y racista. De la misma manera, debe incrementar los espacios e instancias de adopción de decisiones, que canalicen las demandas y que fomenten la organización de los pueblos y nacionalidades indígenas, valorando y respetando siempre las relaciones, formas y prácticas culturales de cada pueblo y nacionalidad, conforme al *sumak kawsay*. Otro desafío fundamental que tiene el Estado es el mantener la organización de los pueblos y nacionalidades indígenas, tomar en cuenta sus decisiones, precautelar sus territorios, e impulsar un modelo económico que deje de basarse en la extracción de los recursos naturales.

La preservación y desarrollo del enfoque intercultural es otro aspecto no contenido del todo y de forma plena en la Carta Magna ecuatoriana, la cual se considera otro desafío importante del Estado y su gobernanza, siendo una de las exigencias o demandas del paro nacional de 2022, para incorporar este enfoque en el acceso a los empleos, los servicios y el trabajo interinstitucional. A ello se agrega, el respeto a los derechos de la naturaleza, de mucha atención por parte de las comunidades indígenas, siendo establecido en el *Sumak Kawsay*.

Conclusiones

Los resultados fundamentales de la investigación permiten aseverar que los pueblos indígenas del Ecuador han enfrentado a través de los años un trato denigrante, desigual, de exclusión, desprovisto de derechos humanos y dignidad, por parte de un Estado ausente, ajeno a las necesidades de los pueblos indígenas y carente de políticas públicas.

Es por ello, que el surgimiento de las organizaciones indígenas, entre los que se destacan la CONAIE, la FEINE y la FENOCIN, y los paros nacionales llevados a cabo por estas organizaciones, han posicionado a los pueblos indígenas como un actor político determinante para el enfrentamiento de las estructuras de poder en el país, siendo la voz de los sectores más necesitados del Ecuador. Sus pedidos se centran en que se les reconozca sus derechos fundamentales, que se les dé un trato justo, y que sean tenidos en cuenta sus requerimientos y necesidades en la formulación de las políticas públicas, de manera que esto les permita vivir dignamente en un país del cual son parte indispensable por historia, cultura y política.

No obstante, a pesar de que se considera que los derechos de los pueblos indígenas han evolucionado, aún persiste un trato racista y diferente por parte del Estado, el cual se observa desde la Constitución de 1830, en el que eran tratados por abyectos y miserables, hasta el reciente paro nacional de junio de 2022, donde se reafirma este trato distinto, racista y violento, considerándose longos y otros términos despectivos, todo lo cual reafirma que no ha cambiado en nada.

Del mismo modo, se considera que el Estado no reconoce a los pueblos indígenas para la formulación de las políticas públicas, ni quiere tener un canal de diálogo con ellos, de forma tal que se pueda establecer un proceso entendimiento que vaya en favor de estas comunidades, su bienestar y de la unión de un país, el cual se encuentra resquebrajado y dividido, siendo esto el resultado de sucesivos gobiernos nefastos, corruptos y alejados del sentir y futuro de su población.

A todo ello, en el análisis de este fenómeno social, se agrega que se percibe que no es malo la participación de una delegación per se a la Conferencia Episcopal Ecuatoriana. Por el contrario, se resalta nuevamente la negativa por parte del Estado en establecer canales efectivos de comunicación y diálogo de cara con los pueblos indígenas, repitiéndose una vez más la historia.

La situación anterior se agrega al contexto delicado que vive el país, producto de la desfragmentación y violencia social, el desánimo de los ciudadanos, la precaria situación de salud, el debilitamiento de la economía y la ausencia de esperanza por parte de la juventud de cara al futuro. Todo ello conllevó a un paro nacional en 2022 que, si bien el conflicto social concluyó en acuerdos entre ambas partes, está lejos de una solución.

Por último, se pone de manifiesto una vez más el precepto constitucional de 1830, en el cual se había encargado a los venerables curas la intermediación del diálogo con los pueblos y comunidades indígenas, no reconociendo su activa y genuina participación en las políticas públicas y destino presente y futuro de la

nación. Adicionalmente, se considera que el rol protagónico de los pueblos indígenas ha cambiado, de sujetos activos de la política pública a actores de propuestas que han trascendido a su grupo poblacional. Los diez puntos demandados y en debate se salen del margen de beneficios solo para los pueblos indígenas, sentando un nuevo precedente en el Ecuador.

Referencias

- Abarca, E. L. R., Espinoza, D. M. Á., y Pincay, W. E. V. (2022). El debido proceso en la justicia indígena ecuatoriana para prevenir la vulneración de los derechos humanos. *Polo del Conocimiento*, 7(8), 1548-1574.
- Aguirre, G. V. (2019). Educación Intercultural Bilingüe en Ecuador: Una revisión conceptual. *ALTERIDAD. Revista de Educación*, 14(2), 162-171.
- Amaya, S. y Quintana, L. E. (30 de junio de 2022). El movimiento indígena y el gobierno de Ecuador firman un acuerdo. CNN Latinoamérica. Disponible en <https://cnnespanol.cnn.com/2022/06/30/movimiento-indigena-declara-cese-de-movilizaciones-tras-acuerdo-con-gobierno-ecuatoriano-orix/>
- Batallán, G., Bustamante, L. R., y Ritta, L. (2021). Del banco a la banca: un simulacro imposible. Contribución de la investigación etnográfica al debate sobre la formación política de niños y adolescentes. *Revista de Antropología Social*, 30(1), 41.
- Becker, M. (2015). *¡Pachakutik!: movimientos indígenas, proyectos políticos y disputas electorales en el Ecuador*. Editorial Abya-Yala.
- Bucetto, M. S. (2020). El derecho de acceso a la justicia de los pueblos indígenas: estándares del Sistema Interamericano de Derechos Humanos. *LEX-Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, 18(25), 13-32.
- Campaña, F. S. (2019). Los derechos de la naturaleza en la constitución ecuatoriana del 2008: alcance, fundamentos y relación con los derechos humanos. *Revista ESMAT*, 11(17), 231-270.
- Carrera, B. G. (15 de julio de 2022). Mitad demonios, mitad niños, estructuras de raza en Ecuador. *Rebelión*. Disponible en: <https://rebellion.org/mitad-demonios-mitad-ninos-estructuras-de-raza-en-ecuador/>
- Cevallos, D. I. O. (2019). *Reconocimiento, aplicación y exigibilidad de los derechos humanos de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario: El Caso del Ecuador durante el periodo 2013–2016* (Tesis de Licenciatura, PUCE-Quito, Ecuador).
- Chanatasig, C. N. A. (2011). *La justicia indígena y la aplicación de los derechos humanos* (Tesis de Licenciatura, Universidad Técnica de Cotopaxi, Ecuador). Disponible en: <http://repositorio.utc.edu.ec/bitstream/27000/348/1/T-UTC-0332.pdf>
- Chisaguano-Malliquinga, S. (2022). La Covid-19 y su impacto en la deserción escolar de la población estudiantil indígena del Ecuador. *Maestro y Sociedad*, 19(1), 484-500.
- Chisaguano-Malliquinga, S. (2003). *La participación de las organizaciones indígenas del Ecuador en la institucionalización del sistema de educación intercultural bilingüe* (Tesis de Maestría, Quito: FLACSO sede Ecuador). Disponible en: <https://repositoriointerculturalidad.ec/jspui/handle/123456789/3396>

- CONAIE. (5 de junio de 2020). 1990: 30 años del Primer Gran Levantamiento Indígena. *Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador*. Disponible en: <https://conaie.org/2020/06/05/1990-30-anos-del-primer-gran-levantamiento-indigena/>
- Cristal, E. (1930). *Una visión Urbana de los Andes, en: Génesis y desarrollo del indigenismo en el Perú: 1848–1930*. Instituto de Apoyo Agrario.
- Di Cauda, M. V., Guerrero-Arias, P., Madera, S., y Solórzano-Granada, M. F. (2019). La colaboración de niñas, niños y jóvenes en la investigación etnográfica ecuatoriana. Interlocución, producción de conocimiento y coautoría. *Revista del Cisen Tramas/Maepova*, 7(2).
- Durán, J. F. O. (2021). *Análisis jurídico del voto facultativo en la legislación ecuatoriana* (Título de Licenciatura, Universidad de Cuenca, Ecuador). Disponible en: <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/36917/1/Trabajo%20de%20Titulacion.pdf>
- El Universo. (22 de septiembre de 2014). *El 7% de la población de Ecuador es indígena, según Cepal*. AFP. El Universo. Disponible en: <https://www.eluniverso.com/noticias/2014/09/22/nota/4019821/7-poblacion-ecuador-es-indigena-segun-cepal/>
- Flores, D. (2011). *La Justicia Indígena y sus conflictos con el Derecho Ordinario*. Quito, Equipo Jurídico INREDH, 1-17.
- Freire, E. E. E., y Leyva, N. V. L. (2020). Educación intercultural en el Ecuador: Una revisión sistemática. *Revista de ciencias sociales*, 26(2), 275-288.
- Gómez-Isa, F. (2011). Diversidad cultural y derechos humanos desde los referentes cosmovisionales de los pueblos indígenas. *Anuario Español de Derecho Internacional*, 27. Disponible en: <https://dadun.unav.edu/handle/10171/34877>
- González, A. L., Armas, T. O., y Poblete, P. A. C. (2019). La justicia indígena en Ecuador: El caso de la comunidad de Tuntatacto. *Prisma Social*, (27), 1-19.
- Guamán, J., y Santana, R. (1992). Confederación de las Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE). *Caravelle* (1988-), (59), 59-65.
- Huanaconi, F. (6 de enero de 2015). Sumak Kawsay: El Buen Vivir y sus 13 Principios. Iniciativa Latinoamericana del pasaje (LALI). Disponible en <https://laliniciativablog.wordpress.com/2015/01/06/sumak-kawsay-el-buen-vivir-y-sus-13-principios/>
- Izquierdo, M. P. (27 de junio de 2022). Cuatro claves para comprender el conflicto social y político en Ecuador. Portal Web Pauta. Disponible en <https://www.pauta.cl/internacional/crisis-social-politica-ecuador-guillermo-lasso-claves-para-comprender?>
- Jara, M. L. B. (2020). Protección mixta de los derechos humanos en la Corte Constitucional de Colombia en relación con los derechos de los pueblos indígenas: el principio pro homine como centro de gravedad. *Via Inveniendi Et Iudicandi*, 15(1), 247-284.
- Macas, L. F. S. (2019). La universidad intercultural Amawtay Wasi del Ecuador, un proyecto atrapado en la colonialidad del poder. *Revista Universitaria del Caribe*, 23(2), 31-43.

- Mar-Cornelio, O., Ramírez-Pérez, J. F., López-Cossio, F., Morejón, M. M., y Orellana-García, A. (2021). Impacto de la Maestría en Informática Médica Aplicada en la informatización de la salud pública cubana. *Revista Información Científica*, 100(2).
- Meneses, C. A., Icaza, V. S., y Alban, C. L. M. (2020). La salud en los pueblos indígenas: atención primaria e interculturalidad. *Revista Minerva: Multidisciplinaria de Investigación Científica*, 1(3), 23-34.
- Moreno, C. H. P. (2007). Jurisdicción indígena. Reconocimiento de derechos, exigibilidad de obligaciones. *Foro, Revista de Derecho*, (8), 179-189.
- Mutantia. (20 de julio de 2022). *Lo que el paro reveló sobre el racismo en el Ecuador*. MUTANTIA.CH. Disponible en: <https://mutantia.ch/es/lo-que-el-paro-revelo-sobre-el-racismo-en-el-ecuador-%EF%BF%BC/>
- Ordóñez, M. G. M. (2018). *El reconocimiento de los derechos de los pueblos y nacionalidades indígenas en la constitución ecuatoriana del 2008* (Tesis de Maestría, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, Ecuador). Disponible en: <http://201.159.223.180/bitstream/3317/11946/1/T-UCSG-POS-MDC-150.pdf>
- Ortega, J. G. C., Pérez, J. F. R., y González, R. C. (2021). El impacto de los recursos educativos abiertos en la socialización del conocimiento en el sistema educativo ecuatoriano. *Serie Científica de la Universidad de las Ciencias Informáticas*, 14(6), 59-71.
- Pereira, E. J. B., y Romero, C. D. R. (2021). Interpretación de las normas constitucionales ecuatorianas como garantía a los derechos humanos. *Sociedad & Tecnología*, 4(S2), 482-499.
- Pérez, J. F. R., Del Castillo, D. C. L., & Valdés, M. M. (2021). Algoritmo para la medición y análisis de la autoridad e influencia de los usuarios en las redes sociales y profesionales. *PAAKAT: revista de tecnología y sociedad*, 11(21).
- Pérez, M. R. y Real, I. V. (21 de julio de 2022). Lo que el Paro reveló sobre el racismo en el Ecuador. Paro Nacional 2022. La Línea de Fuego, Revista Digital. Disponible en <https://lalineadefuego.info/lo-que-el-paro-revelo-sobre-el-racismo-en-el-ecuador/>
- Pressenza. (21 de julio de 2022). *Lo que el paro reveló sobre el racismo en el Ecuador*. PRESENZA. Disponible en: <https://www.pressenza.com/es/2022/07/lo-que-el-paro-revelo-sobre-el-racismo-en-el-ecuador/>
- Resina de Fuente, J. (2012). Estado, plurinacionalidad y pueblos indígenas en el Ecuador contemporáneo. *Revista Pueblos y fronteras digital*, 7(14), 238-268.
- Rodríguez-Cruz, M. (2018). Construir la interculturalidad. Políticas educativas, diversidad cultural y desigualdad en Ecuador. *Íconos. Revista de Ciencias Sociales*, (60), 217-236.
- RT. (13 de junio de 2022). *Arranca un paro indefinido en Ecuador convocado por el movimiento indígena y se registran choques con la policía: ¿cuáles son las demandas?* Russia Today. Disponible en: <https://actualidad.rt.com/actualidad/432702-ecuador-paro-nacional-protestas-antigubernamentales>
- Sangacha, T. G. C., y Vázquez-Martínez, D. S. (2022). Contradicciones constitucionales de la justicia indígena en el Ecuador: Un análisis desde los derechos humanos. *MQRInvestigar*, 6(3), 430-460.
- Saquichagua, F. F. Q. (2019). La comprensión de la interculturalidad en el Ecuador: retos y desafíos. *Revista Andina de Educación*, 2(2), 15-23.

- Sánchez, F., y López, F. S. (2008). ¿Democracia no lograda o democracia malograda?: un análisis del sistema político del Ecuador, 1979-2002. Flacso-Sede Ecuador.
- Tapia, D. A. C. (2009). El bloque de constitucionalidad en el Ecuador. Derechos Humanos más allá de la Constitución. *Foro: Revista de derecho*, (12), 5-29.
- Torres, H. G. J., Naranjo, B. D. C. V., y Endara, M. D. R. M. (2021). La justicia indígena y la violación de los principios contemplados en la constitución del Ecuador. *Revista Universidad y Sociedad*, 13(2), 176-183.
- Vargas, S. C. F., y Torres, M. H. O. (2019). El derecho a la Consulta previa a los pueblos indígenas en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Casos de estudio: Ecuador y Colombia. *Civilizar Ciencias Sociales y Humanas*, 19(36), 59-76.
- Voces Indígenas Panamá. (06 de abril de 2016). Obtenido de <https://m.facebook.com/photo.php?fbid=1674188732832148&id=100007231128146&set=a.1467800503470973.1073741828.100007231128146&refid=13>